

# TUTORES DE FCT 2011/12

Según recoge la *Circular de 1 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional* por la que se dictan instrucciones a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional, Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Enseñanzas Deportivas, sobre la puesta en marcha y desarrollo de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo para todas la enseñanzas y Proyecto para los Ciclos Formativos de grado superior, en las instrucciones QUINTA.3.d, e y f, QUINTA.4.g, SÉPTIMA.2,OCTAVA.!,DÉCIMA.!,2, 3, 5, 7 y 9, todos los documentos cumplimentados y firmados deben ser entregados al Coordinador de FCT del centro educativo para que los revise y compruebe que contienen toda la información necesaria con el fin de que los tramite al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, adjuntando un oficio de remisión que detalle todos los documentos enviados (Anexo 3). DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE REMITIR AL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS DE LA DELEG.PRVAL.

## **Previa al inicio de la FCT:**

- 4 copias originales del Convenio (Anexos 0 ó 0A) y de la Relación de Alumnos (Anexo I) (1 para el empresario, otra para el centro y 2 que mandamos a la Delegación)
- 2 copias originales y 1 fotocopia del Programa Formativo (Anexo II), todo ello debidamente cumplimentado, firmado y sellado **(deberán quedarse originales en el centro docente y en la empresa).**
- Autorización previa para el desplazamiento del **profesorado** (según modelo adjunto).
- Autorización previa para el desplazamiento del **alumno**
  - Fotocopia de la Autorización para desplazamiento en vehículo propio -alumnos- (Anexo VII):  
**excepcional siempre que el alumno no se pueda desplazar en transporte público.**
  - Fotocopia de la autorización de los padres o tutores legales (Anexo XIII): cuando los **alumnos se desplacen en motocicleta** porque no exista otro medio de transporte **(muy excepcional).**

- Solicitud de autorización para realizar el módulo de FCT en período extraordinario o fuera de la provincia (Anexo XI). Se acompañará de copia original del Anexo II.
- Se consideran períodos extraordinarios cuando la FCT se desarrolle durante vacaciones escolares, días no lectivos del calendario escolar, fines de semana, turnos de noche, etc.

Instrucción DÉCIMA, apartados 3, 4, 5, 7 y 9 de la Circular de 1 de septiembre de 2011.

### **Al finalizar el período de FCT:**

- **Resumen de gastos totales de los alumnos de FCT**  
El Tutor recogerá, **individualmente**, si los hubiera, los gastos ocasionados por el alumno, estos gastos se recogerán en el resumen de gastos de compensación a alumnos' (Anexo VI): siempre y cuando *excedan del gasto ordinario* que el alumno tenga por su asistencia al centro. Los gastos contemplados en la normativa **son el desplazamiento (0.12 Euros/KM si es vehículo propio), la manutención, (9 Euros/día máximo) el uniforme o ropa de trabajo** (en caso de ocasionarse algún otro, se remitirá una solicitud de autorización de este gasto excepcional al Servicio de FP de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes). Será necesario para que se le pueda abonar el gasto, factura donde figura el nombre del alumno, fecha y C.I.F de la empresa donde se realiza el gasto o ticket con el C.I.F y fecha de la empresa. Una vez recibido el centro el dinero de la FCT de la Consejería de Educación, el centro se lo abonará al alumno.
- **Resumen de gastos totales de los Profesores Tutores de FCT** correspondientes al semestre que finaliza y que han sido enviados al Servicio de Gestión Económica de los Servicios Periféricos, conforme a la instrucción DÉCIMA.2.
- Documento de Inserción laboral (**Anexo IX**) de todos los alumnos que cursaron la FCT en el semestre anterior.
- Resumen por familias profesionales (**Anexo X, hojas 1, 2 y 3**).

Los anexos IX y X, durante el primer semestre del año (enero-julio), lo llevarán las profesoras de FOL, usando de las horas que libran por la FCT, y del segundo semestre, se encargarán los profesores tutores de cada Ciclo, conforme pone en la norma.

## SEGUROS

- los alumnos estarán cubiertos por el seguro escolar y los de accidentes y de responsabilidad civil que anualmente los Servicios Periféricos remitirán a los centros en el mes de septiembre. Salvo en el caso del transporte particular, que estarán cubiertos por el seguro del vehículo utilizado
- los profesores también tendrán *ayudas y coberturas por accidentes de tráfico* (ver [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es).  
Profesorado  
Prevención de riesgos laborales  
Ayudas públicas

## EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT

- El alumnado que desee la aplicación de algún procedimiento de correspondencia entre el módulo profesional de FCT y la práctica laboral deberá entregar en la Secretaría del centro en el que esté matriculado un impreso de solicitud de exención dirigido al director del mismo (Anexo XI), y se procederá según lo previsto en el **artículo 25 de la Orden de 29 de julio de 2010** de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (DOCM de 27 de agosto).

Jefe de Estudios de F.P  
Valentín Moreno Vera